

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 3 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública el expediente de sustitución de concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera. (V-1657.JA.394) (EC-JA-197). (PD. 705/91). 1.973
- Resolución de 27 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de Viviendas, acuerda la apertura de plazas de presentación de solicitudes de viviendas en: C/. Amor (Sevilla), Los Bermejales (Sevilla) y Polígono Aeropuerto (Sevilla). 1.973
- Resolución de 27 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de Viviendas, acuerda la apertura de plazas de presentación de solicitudes de viviendas en: El Cuervo (Lebrija), Lebrija y Alcolea del Río. 1.974
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 386/92). 1.974
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 271/92). 1.974
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre

sustitución de concesiones. (PP. 385/92). 1.974

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

- Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de la Iglesia de San Pedro, en Huelva. 1.974
- IB. PEDRO MUÑOZ SECA
- Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 282/92). 1.979
- IP FP DE CADIZ
- Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista (PP. 364/92). 1.979
- SDAD. COOP. AND. LOS CLAVELES
- Anuncio (PP. 190/92). 1.979
- SDAD. COOP. AND. DE CONSTRUCCIONES NTRA. SRA. DEL SOCORRO
- Anuncio de liquidación (PP. 462/92). 1.979

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable en Pegalajar (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén)	
Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo Doméstico	
Hasta 12 m ³ trimestre (Mínimo)	15 ptas/m ³
Más de 12 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	22 ptas/m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	29 ptas/m ³
Más de 60 m ³ hasta 100 m ³ trimestre	60 ptas/m ³
Más de 100 m ³ hasta 150 m ³ trimestre	120 ptas/m ³
Más de 150 m ³ en adelante trimestre	200 ptas/m ³
Consumo Industrial	
Más de 60 m ³ en adelante trimestre	60 ptas/m ³
Conon de contadores	65 ptas/trimestre

Los tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algeciras (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Servicio Municipalizado de aguas de Algeciras (Cádiz)	
Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota de Servicio	
Calibre	
13	597 ptas/trimestre
15	687 ptas/trimestre
20	1.146 ptas/trimestre
25	1.584 ptas/trimestre
30	1.822 ptas/trimestre
40	1.822 ptas/trimestre
50	2.285 ptas/trimestre
65	2.972 ptas/trimestre
80	3.656 ptas/trimestre
100	4.572 ptas/trimestre

Cuota de Consumo	
1 Bloque, hasta 20 m ³	30,66 ptas/m ³
2 Bloque, más de 20 m ³ hasta 30 m ³	36,67 ptas/m ³
3 Bloque, más de 30 m ³ hasta 40 m ³	42,68 ptas/m ³
4 Bloque, más de 40 m ³ en adelante	51,94 ptas/m ³
Consumo Industrial	
Hasta un consumo de 150 m ³ anuales	39,44 ptas/m ³
Más de 150 m ³ anuales en adelante	42,32 ptas/m ³

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jaén.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Jaén

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
I.A) Cuota de Servicio	
a.1. Uso doméstico	
Mínimo 8 m ³ /mes	48,60 ptas/m ³
Más de 8 hasta 15 m ³ /mes	83,15 ptas/m ³
Más de 15 hasta 20 m ³ /mes	251,25 ptas/m ³
Más de 20 m ³ /mes	364,00 ptas/m ³
a.2. Usos industriales	
Mínimo 15 m ³ /mes	50,40 ptas/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /mes	86,24 ptas/m ³
Más de 30 hasta 60 m ³ /mes	179,20 ptas/m ³
Más de 60 m ³ /mes	185,92 ptas/m ³
a.3. Establecimientos benéficos:	114,00 ptas/m ³

B) Cuota de Servicio medidos por contador:

Mensualmente se devengará en la cuantía que corresponda al consumo realizado conforme al siguiente detalle:

b.1. Usos domésticos	
Mínimo 8 m ³ /mes a 17,69 ptas/m ³	142,00 ptas/mes
Más de 8 hasta 15 m ³ /mes	26,73 ptas/m ³
Más de 15 hasta 20 m ³ /mes	75,48 ptas/m ³
Más de 20 m ³ /m	109,45 ptas/m ³
b.2 Usos industriales.	
Mínimo 15 m ³ /mes a 21,29 ptas/m ³	319,00 ptas/mes
Más de 15 hasta 30 m ³ /mes	34,01 ptas/m ³
Más 30 hasta 60 m ³ /mes	52,94 ptas/m ³
Más de 60 m ³ /mes	54,82 ptas/m ³
b.3 Establecimientos benéficos	
Hasta 1.000 m ³ /mes	5,00 ptas/m ³
Más de 1.000 m ³ /mes	7,00 ptas/m ³

C) Cuota de usos transitorios:

Para usos en barracos, puestos públicos, demolición de inmuebles y otros supuestos análogos, se podrán formalizar contratos, por plazo máximo de dos meses una facturación mínima de 50 m³ con aplicación de la Tarifa I.b)2).

D) Cuotas Especiales:

1) La tarifa recogida en los apartados I.b)1) y I.b)2) sufrirá un recargo de 125,51 Ptas. o de 127,79 Ptas., respectivamente por cada m³ suministrado a usuarios de Caño Quebrado.

2) Por lo que se refiere a los usuarios del servicio en zonas no urbanas en las que el suministro no ocasione un gasto especial para ello, los mínimos de 8 m³ ó 15 m³ mensuales se satisfarán al mismo precio que establece la Tarifa para los apartados I.b)1) y I.b)2).

Si rebasase ese mínimo se aplicará un recargo de 125,51 Ptas. o de 127,79 Ptas., respectivamente por cada m³ suministrado.

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de Taxis de la Ciudad de Sevilla.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION SEVILLANA DE SERVICIOS DEL TAXI

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa Base:	
a.1. Bajada de bandera	100 ptas.
a.2. Por cada Km. recorrido	57 ptas.
a.3. Hora de parada	1.350 ptas.
B) Suplementos:	
(No aplicables a servicios interurbanos)	
b.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	40 ptas.
b.2. Servicios días festivos desde las 00.00 hasta las 24 horas (sobre lo marcado en el taxímetro	25%
b.3. Servicios nocturnos días laborables desde las 22.00 a las 6.00 horas (sobre lo marcada en el taxímetro	25%
C) Servicios Especiales sobre los marcados en el aparato taxímetro:	
c.1. Días de Ferie de Abril desde las 00.00 horas del martes a las 24 horas del domingo	25%
c.2. Aero-club de Tablada, Puerto de Botón, Abonos de Sevilla, Astilleros y Esclusa	150 ptas.
c.3. Aeropuerto (salida y entrada)	326 ptas.
c.4. Ida al camping de Sevilla	326 ptas.
c.5. Ido a la Puerta Sur y/o circular por el interior del recinto de la EXPO 92	110 ptas.
D) Carrera Mínima (incluidos suplementos)	250 ptas.

Los suplementos indicados bajo los números b.2, b.3 y c.1 no son acumulables entre sí:

Sevilla, 10 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda